



TEPJF declara inaplicable primera parte de *Plan B*

RAÚL RAMÍREZ

Contra lo que podía esperarse, finalmente la *Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)* declaró inaplicable la primera parte del denominado "*Plan B*" de la reforma en materia electoral impulsada por el presidente Andrés Manuel López Obrador.

Con dicha determinación se modifica el concepto de propaganda gubernamental, misma que flexibiliza la intervención de servidores públicos en los procesos electorales.

Dicha parte es una copia del decreto de interpretación que fue aprobado por Morena e invalidado el año pasado por el TEPJF y la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), quienes determinaron que iba en contra de la Constitución.

Esto al resolver algunas quejas presentadas contra Morena por el

PRD y Movimiento Ciudadano por un evento realizado el año pasado con los aspirantes a las gubernaturas de Coahuila y el Estado de México, así como los presidenciales, los cuales, *acusaron fueron eventos anticipados de campaña y uso indebido de recursos.*

Por otra parte, además de revisar el proyecto, los magistrados analizaron la primera parte de la reforma electoral que fue publicada a finales de 2022 en el *Diario Oficial de la Federación*, y que los consejeros del INE advirtieron que era inaplicable, pues, señalaron, era una copia del decreto de Morena.

"Es la primera vez que se considera el concepto de propaganda gubernamental que se introdujo en la reciente reforma a la Ley General de Comunicación social y su aplicación en el análisis de las denuncias presentadas. Si bien es derecho vigente, en Coahuila es imposible aplicarla, pues las leyes electorales deben publicarse 90 días antes y esta ley se publicó el 27 de diciem-

bre del año pasado y el proceso inició en enero", señaló el magistrado **Luis Espíndola Morales.**

También destacó, *"Y si lo valoramos en la elección federal, resulta que tampoco sería aplicable puesto que la definición que da la reforma, es la misma que analizó la Sala Superior, cuando esta ya se pronunció respecto al decreto de interpretación auténtica en 2022. Recordemos que en esa ocasión, la Sala Superior determinó que dicha interpretación era contraria a la Constitución"*, finalizó.

